



I LEGISLATURA



**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNANDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE
H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
PRESENTE.**

Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (GP-PRD), de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 5, fracción I; 100, 101 y 123, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, somete a la consideración de esta Soberanía la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES Y A LAS Y LOS TITULARES DE LAS 16 ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LAS SECRETARÍAS DE SALUD Y DE GOBIERNO, SE REALICEN DIVERSAS ACCIONES A EFECTO DE GARANTIZAR EL ABASTO Y DISTRIBUCIÓN GRATUITA DE OXÍGENO MEDICINAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, al tenor de lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. El pasado 31 de diciembre de 2019, en la ciudad Wuhan, en China, fue notificado por primera vez el actual brote del nuevo coronavirus del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV2 por sus siglas en inglés), que provoca la enfermedad conocida como “COVID-19”, la cual se transmite de persona a persona.

13-01-2021

2. El 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), con sede en Ginebra, Suiza, declaró a la epidemia de “COVID-19” como una emergencia de salud pública de preocupación internacional, y el 11 de marzo de 2020, su Director General anunció que la nueva enfermedad adquiriría el carácter de pandemia.
3. El 31 de marzo de 2020, se emitió la emergencia sanitaria en la Ciudad de México por causa de fuerza mayor, para controlar mitigar y evitar el contagio y propagación del “COVID-19”, a través del Aviso publicado en la Gaceta Oficial en esa fecha, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, máxima autoridad sanitaria del país.
4. A partir de marzo y a la fecha, se han publicado en la Gaceta Oficial diversos acuerdos con la finalidad de establecer distintas acciones extraordinarias en el ámbito de la Ciudad de México para atender la emergencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV2.
5. De igual manera, se han publicado en el mismo órgano de difusión diversos Avisos para dar a conocer el color del semáforo epidemiológico de la Ciudad de México, siendo el último el del pasado 21 de diciembre de 2020, por medio del cual se informó que la Ciudad se encuentra en Semáforo Rojo de Máxima Alerta por la Emergencia de “COVID-19”.
6. De acuerdo con el reporte de situación semanal de fecha 05 de enero de 2021, publicado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en nuestro país –al menos hasta la fecha señalada– se han registrado un total de 1 millón, 502 mil, 127 casos sospechosos y **131 mil 177 muertes** provocadas por la nueva enfermedad “COVID-19”.¹

¹ Organización Mundial de la Salud. WEEKLY EPIDEMIOLOGICAL UPDATE - 5 JANUARY 2021. Disponible en: <https://bit.ly/3i0pWsO> (Consultado el 10 de enero de 2021).



I LEGISLATURA



II. PLANTEAMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA

7. Ante el alarmante número de contagios ocasionados por el virus SARS-CoV2 en la Ciudad, muchos capitalinos que presentan un cuadro clínico grave –que además de hospitalización, requieren oxígeno– **se ven obligados a conseguir por su cuenta ese importante elemento para hacer frente a la enfermedad** y posteriormente, trasladarse a un hospital o centro de salud para su atención, que dicho sea de paso éstos ya registran índices preocupantes de saturación de pacientes.
8. Derivado de lo anterior, la demanda de oxígeno medicinal en los últimos días ha crecido de manera exponencial en los centros de venta y renta de equipos. Diversos medios de comunicación² han difundido casos que se han suscitado en algunos puntos de la Ciudad, en donde ese elemento comienza a escasear, por lo que las personas interesadas han tenido que hacer largas filas en los establecimientos y pagar costos elevados con la finalidad de llevar a casa el tan anhelado oxígeno.
9. Además, adquirir oxígeno tiene un costo económico importante y para muchas personas es muy difícil acceder a un equipo. De acuerdo con una verificación realizada por la PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR (PROFECO)³ y una solicitud de información telefónica realizada por el

² López Dóriga Digital. ESCASEZ DE OXÍGENO GENERA LARGAS FILAS Y AUMENTO DE PRECIOS EN MÉXICO. Disponible en: <https://bit.ly/3nx4RaD> (Consultado el 10 de enero de 2021).

³ Procuraduría Federal del Consumidor. VERIFICA PROFECO ABASTO DE OXÍGENO. Disponible en: <https://bit.ly/35pdqxV> (Consultado el 10 de enero de 2021).

13-01-2021

periódico MILENIO⁴ a GRUPO INFRA, que es uno de los principales proveedores de oxígeno medicinal en México, se tiene que la venta de un tanque de 682 litros ronda en los 6 mil 107 pesos, sin carga de oxígeno.

10. Sin embargo, la precariedad económica de muchas familias obliga a que la mayoría prefiera rentar un equipo y recargarlo de manera mensual, lo que según las fuentes señaladas podría generar costos desde los 3 mil 205 pesos por un cilindro de 682 litros, hasta 14 mil 235 pesos por uno concentrador de 10 litros. Los precios de esta empresa deben ser una referencia para las personas, ya que aplican en todo el país.
11. En este sentido, la suscrita Diputada es de la opinión de que derivado de los efectos que ha traído la pandemia y la creciente demanda del oxígeno medicinal en la Ciudad, es necesario que la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México haga un pronunciamiento al respecto, en el sentido de exhortar al Gobierno a realizar, de manera urgente, diversas acciones a efecto de garantizar el abasto y distribución gratuita de oxígeno medicinal, y con ello beneficiar a los capitalinos que enfrentan los estragos más cruentos de la enfermedad “COVID-19” y evitar que se sigan cometiendo abusos y fraudes.

III. CONSIDERACIONES

12. De acuerdo con información difundida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la “COVID-19” es una enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente. Tanto este nuevo virus

⁴ Milenio Diario. MÁS DE 21 MIL PESOS AL MES POR RENTAR UN TANQUE DE OXÍGENO EN PUEBLA. Disponible en: <https://bit.ly/3nwdbYI> (Consultado el 10 de enero de 2021).



I LEGISLATURA



como la enfermedad que provoca eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019.

13. Los síntomas más habituales de la “COVID-19” son la fiebre, la tos seca y el cansancio. Otros síntomas menos frecuentes que afectan a algunos pacientes son los dolores y molestias, la congestión nasal, el dolor de cabeza, la conjuntivitis, el dolor de garganta, la diarrea, la pérdida del gusto o el olfato y las erupciones cutáneas o cambios de color en los dedos de las manos o los pies. Estos síntomas suelen ser leves y comienzan gradualmente.
14. Si bien la mayoría de las personas (alrededor del 80%) se recuperan de la enfermedad sin necesidad de tratamiento hospitalario, no obstante, alrededor de 1 de cada 5 personas que contraen la “COVID-19” acaba presentando un cuadro grave y experimenta dificultades para respirar. **Las personas mayores y las que padecen afecciones médicas previas como hipertensión arterial, problemas cardíacos o pulmonares, diabetes o cáncer tienen más probabilidades de presentar cuadros graves.**
15. En realidad, cualquier persona puede contraer la “COVID-19” y caer gravemente enferma, si se considera que un número importante de capitalinos padecen de esas afecciones. Una persona puede contraer la enfermedad por contacto con otra que esté infectada por el virus, ésta se propaga principalmente de persona a persona a través de las gotículas que salen despedidas de la nariz o la boca de una persona infectada al toser, estornudar o hablar.
16. Ante el alarmante número de contagios ocasionados por el virus SARS-CoV2 en la Ciudad, muchos capitalinos que presentan un cuadro clínico grave –que además de hospitalización requieren oxígeno– **se ven obligados a conseguir**

13-01-2021

por su cuenta ese importante elemento para hacer frente a la enfermedad y posteriormente, trasladarse a un hospital o centro de salud para su atención, que dicho sea de paso éstos ya registran índices preocupantes de saturación de pacientes.

17. Según se dijo, la demanda de oxígeno medicinal en los últimos días ha crecido de manera exponencial en los centros de venta y renta de equipos. Diversos medios de comunicación han difundido casos que se han suscitado en algunos puntos de la Ciudad, en donde ese elemento comienza a escasear, por lo que las personas interesadas han tenido que hacer largas filas en los establecimientos y pagar costos elevados con la finalidad de llevar a casa el tan anhelado oxígeno.
18. También, ya se dijo que adquirir oxígeno tiene un costo económico importante y para muchas personas es muy difícil acceder a un equipo. De acuerdo con una verificación realizada por la PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR (PROFECO) y una solicitud de información telefónica realizada por la empresa de medios MILENIO a GRUPO INFRA, quien es uno de los principales proveedores de oxígeno medicinal en México, se tiene que la venta de un tanque de 682 litros ronda en los 6 mil 107 pesos, sin carga de oxígeno.
19. Sin embargo, la precariedad económica de muchas familias obliga a que la mayoría prefiera rentar un equipo y recargarlo de manera mensual, lo que según las fuentes señaladas podría generar costos desde los 3 mil 205 pesos por un cilindro de 682 litros, hasta 14 mil 235 pesos por uno concentrador de 10 litros. Los precios de esta empresa deben ser una referencia para las personas, ya que aplican en todo el país.
20. En este orden de ideas, la suscrita Diputada es de la opinión de que derivado de los efectos que ha traído la pandemia y la creciente demanda del oxígeno



I LEGISLATURA



medicinal en la Ciudad, es necesario que la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México haga un pronunciamiento al respecto, en el sentido de exhortar al Gobierno a realizar, de manera urgente, diversas acciones a efecto de garantizar el abasto y distribución gratuita de oxígeno medicinal, y con ello beneficiar a los capitalinos que enfrentan los estragos más cruentos de la enfermedad “COVID-19” y evitar que se sigan cometiendo abusos y fraudes.

21. Para tal efecto, se **propone exhortar a la persona titular de la Jefatura de Gobierno para que, en coordinación con la Secretaría de Salud, realice las acciones administrativas necesarias para el efecto de suscribir un convenio de concertación con el sector privado y/o social, con la finalidad de otorgar facilidades para la renta de equipos y suministrar de manera gratuita recargas de oxígeno medicinal a los habitantes de la Ciudad que padezcan la enfermedad “COVID-19” y que así lo requieran.**
22. Lo anterior, máxime si consideramos que todas las personas tienen derecho al más alto nivel posible de salud física y mental; y las autoridades de la Ciudad de México de conformidad con la Constitución federal y las leyes generales aplicables deben asegurar progresivamente el abasto gratuito y oportuno de medicamentos esenciales, esto de acuerdo con el artículo 9, apartado D, numerales 1 y 3, inciso a), de la Constitución Política de la Ciudad de México.
23. Se sugiere dirigir el exhorto a la Jefa de Gobierno, para que ésta realice las acciones señaladas en coordinación con el titular de la Secretaría de Salud, toda vez que ambos tienen el carácter de autoridades sanitarias de la Ciudad de México, según se desprende del artículo 7, fracciones I y III, de la Ley de Salud del Distrito Federal, aplicable a la Ciudad de México.

13-01-2021

24. Además, porque la titular del Gobierno de la Ciudad puede celebrar convenios de concentración con los sectores social y privado dentro del ámbito de sus atribuciones; y las personas titulares de las Dependencias tienen como atribución asistirle en las materias que sean de su competencia, tal y como se establece en el artículo 23, párrafo segundo, en relación con el diverso 20, fracción XXII, ambos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
25. Asimismo, se **propone exhortar a la persona titular de la Jefatura de Gobierno para que, en coordinación con la Secretaría de Gobierno, realice las acciones administrativas necesarias para el efecto de establecer y habilitar centros de distribución de oxígeno medicinal suficientes en las 16 demarcaciones territoriales de la Ciudad, con la finalidad de beneficiar al mayor número de personas que padezcan la enfermedad “COVID-19 y que así lo requieran, mientras el semáforo epidemiológico se encuentre en rojo.**
26. Lo anterior, en virtud de que la Secretaría de Gobierno específicamente cuenta con la atribución de conducir las relaciones con los gobiernos de las Alcandías; así como la de coordinar las relaciones con éstas, de conformidad con el artículo 26, fracciones II y XX, de la referida Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
27. Por lo anteriormente fundado y motivado, someto a la consideración de esta Soberanía, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. LA Comisión Permanente DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA



I LEGISLATURA



SECRETARIA DE SALUD, A LA SECRETARIA DE GOBIERNO, A LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y A LAS Y LOS TITULARES DE LAS 16 ALCALDIAS DE LA CIUDAD PARA QUE DE MANERA COORDINADA, REALICEN LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y PRESUPUESTALES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO DE CONCERTACIÓN CON EL SECTOR PRIVADO Y/O SOCIAL, CON LA FINALIDAD DE OTORGAR FACILIDADES PARA LA RENTA DE EQUIPOS Y SUMINISTRAR DE MANERA GRATUITA RECARGAS DE OXÍGENO MEDICINAL, ASÍ COMO A ESTABLECER Y HABILITAR CENTROS DE DISTRIBUCIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL SUFICIENTES EN LAS 16 DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD CON LA FINALIDAD DE BENEFICIAR AL MAYOR NÚMERO DE PERSONAS QUE REQUIERAN OXIGENO MEDICINAL, MIENTRAS EL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO SE ENCUENTRE EN ROJO.

SUSCRIBEN

**DIP. GABRIELA QUIROGA
ANGUIANO**

**DIP. VÍCTOR HUGO LOBO
ROMÁN**

DocuSigned by:
Victor Hugo Lobo Roman
FEBF84ACD0644ED...

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles a los trece días del mes de enero de dos mil veintiuno.